



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 150 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 01 AGO 2013

VISTO:

El Memorando N° 107-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP del Coordinador de Obra y el Informe N° 015-2013-SGP-JUCO-JBC//INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obra, ambos de 26 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de mayo de 2013, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la empresa JAR Contratistas Generales S.R.L. suscribieron el Contrato de Obra N° 010-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamientos en los AA. HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate. Provincia y Departamento de Lima" con Código SNIP N° 230498, por la suma ascendente a S/. 676,460.84 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 84/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta s/n de 24 de julio de 2013, la empresa JAR Contratistas Generales S.R.L. a través de su Residente de Obra Ing. Ernesto Sulca Quispe, remite el Expediente del Deductivo Vinculante N° 01 de la obra antes citada, originado por la imposibilidad de la construcción de un pórtico de ingreso en la escalera S3-93-E40 en el AA. HH. 7 de Noviembre, considerando la estrechez del ancho del pasaje y la existencia de un poste de alumbrado con el tirante de anclaje;

Que, por Carta N° 067-2013-JCC/SO de 24 de julio de 2013, el Supervisor de la Obra Ing. Jimmy Jesús Casma Carhuayo, recomienda la aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 de la obra antes referida, por el monto de S/. 6,812.35 (Seis Mil Ochocientos Doce con 35/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia del 1.01% del monto total contratado

Que, mediante documento de vistos, la Coordinación de Obras de INVERMET, informa que ha realizado el análisis de la documentación antes citada, determinándose la existencia del sustento técnico pertinente para aprobar el Deductivo solicitado;

Que, el artículo 41.1° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 1017, dispone que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, de igual forma el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, estado a lo antes mencionado, resulta procedente aprobar la reducción del monto del contrato original, para lo cual se deberá emitir el acto resolutorio que lo autorice;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato de Obra N° 010-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 16 de mayo de 2013, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamientos en los AA. HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate. Provincia y Departamento de Lima", con Código SNIP N° 230498, a favor de la empresa JAR Contratistas Generales S.R.L, hasta por la suma de S/. 6,812.35 (Seis Mil Ochocientos Doce con 35/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia del 1.01%, incluido IGV; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa JAR Contratistas Generales S.R.L, al Supervisor de Obra Ing. Jimmy Jesús Casma Carhuayo y a la Coordinación de Obra para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE